JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2019-01390

Asunto: Fija nueva fecha remate

Dado que no se allegó oportunamente la publicación a la cual hace referencia **el numeral 2° del artículo 500 del Código General del Proceso,** y en atención a lo decidido en providencia que antecede, el Juzgado encuentra pertinente reprogramar la diligencia de remate para el próximo **17 de octubre de 2023, a las 2 pm.** Se advierte que la licitación empezará a la hora señalada, y se cerrará transcurrido **una (01) hora.**

Se advierte que ella se hará por medios tecnológicos y/o virtuales en sujeción a **la Ley 2213 del 2022**, así como **al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura**, al igual que de forma presencial.

Se advierte que la base para hacer postura será el **70% del avalúo,** es decir, la suma de **$326.736.900,** de conformidad con **el artículo 411 del Código General del Proceso,** y para ser postor hábil deberá consignarse previamente el **cuarenta por ciento (40%)** del avalúo del bien, esto es, la suma de **$186.706.800** ante **el Banco Agrario de Colombia** en la cuenta número 050012041018-**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín.**

De conformidad con lo dispuesto en **el artículo 451 del Código General del Proceso** podrá hacerse postura dentro de **los cinco (5) días** anteriores al remate o en la audiencia de remate, los sobres de cada oferente serán recibidos directamente por un empleado del juzgado en sus instalaciones. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 (30-09-2020) y el numeral primero de la CIRCULAR DESAJMEC20-40 (19-11-2020)[1], garantizándose la reserva de las ofertas. No será necesario la presencia en la subasta, de quien hubiere hecho oferta dentro de aquel plazo.

---

[1] CIRCULAR DESAJMEC20-40 (19-11-2020) "*1. Respecto a trámites y diligencias de remates a cargo de Juzgados que cuentan con Oficinas de Apoyo y/o Centro de Servicios, los sobres de cada oferente han de recibirse directamente por el empleado coordinador de dicha Oficina de Apoyo o Centro de Servicios*"

De acuerdo con **el artículo 452 ibidem**, la licitación empezará en la hora indicada, y el secretario o el encargado de realizarlo anunciaran el número de sobres recibidos con anterioridad y exhortará a los asistentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora. El sobre deberá contener, ademas de la oferta, el depósito anteriomente citado.

Con fundamento en **el artículo 450 del C.G.P.**, anúnciese al público el remate, en consecuencia, realícese la respectiva publicación en el colombiano, el tiempo o el mundo, **la cual deberá realizarse el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate el día domingo** en un diario de amplia circulación y deberá cumplir a cabalidad con los requisitos señalados en el mencionado artículo.

Una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso **deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.**

Igualmente, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra digitalizado en su totalidad para la consulta de este, el interesado deberá hacer la solicitud de acceso al expediente al Juzgado mediante el correo electrónico cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, y a su regreso se les remitirá el link de acceso para la respectiva consulta.

La parte interesada deberá aportar copia informal de la página del periódico en la que realice la publicación, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese y Cúmplase

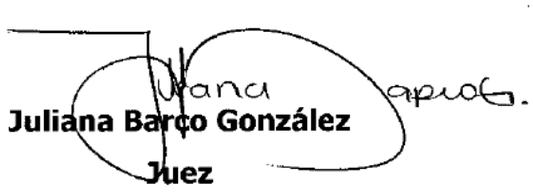

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _25 agt 2023____ en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Ilv

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cb05de1a0dfb2fdf36c9911762a0b33c46ead87d0ab8b567eb1df1040daa5f7**

Documento generado en 24/08/2023 04:12:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica